

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022).

A.S.: 127/2022
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2016-00190-00
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DIANA MERCEDES MONTES MAFLA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

ESTESE a lo dispuesto por el **HONORABLE TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CALDAS**, en providencia dictada el 17 de noviembre del 2021, por medio de la cual ordenó la devolución del expediente con el fin de que fuera resuelta la solicitud de conciliación presentada posterior a la emisión de la sentencia.

De conformidad con el artículo 247 numeral 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 del 2021, atendiendo a la solicitud de conciliación elevada tanto por la parte demandante como por la entidad accionada, se fija como fecha para llevar a cabo la aludida diligencia para el día **VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00PM)**.

La mencionada audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma virtual LifeSize, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1º, 3º, 2º y 7º del Decreto 806 de 2020 y los artículos 23 y 28 del Acuerdo PCSJA20 – 11567 del 05 de junio de 2020.

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N° 19**, el día
7/02/2022

DIANA CLEMANCIA FRANCO RIVERA
SECRETARIA